

LA PLATA, 03 ABR 2019

**VISTO** los títulos IV de la Ordenanza Fiscal y de la Ordenanza Impositiva;

y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de diversas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, está teniendo lugar un proceso que promueve el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública, destinado a incentivar la inversión, la productividad, el empleo y la inclusión social;

Que dicho plan de modernización tiene entre sus objetivos constituir una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados;

Que asimismo se plantea la necesidad de iniciar un proceso de eliminación y simplificación de normas en diversas cuestiones para poder brindar respuestas rápidas y transparentes a los requerimientos del ciudadano y de las empresas para el ejercicio del comercio;

Que ese proceso debe tener por finalidad la eliminación de las barreras regulatorias que atentan contra los principios constitucionales de libertad económica;

Que los trámites excesivos impuestos a los ciudadanos constituyen obstáculos burocráticos que afectan el desarrollo productivo, en tanto que la falta de claridad y transparencia en los procedimientos administrativos conllevan a arbitrariedades y discrecionalidades que afectan el desempeño de la administración pública;

Que la simplificación implica y conlleva a una reducción de cargas innecesarias para el ciudadano;

Que en ese marco, es menester implementar políticas de gobierno y regulaciones de cumplimiento simple que alivianen la carga burocrática para la realización de las respectivas actividades, tanto en el ámbito de la administración pública como en el sector privado;



Que en consecuencia deviene oportuno, meritorio y conveniente a los fines de otorgar habilitaciones en el ámbito de la Municipalidad de La Plata, implementar un procedimiento ágil, aprovechando el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación con requisitos específicos y claros, acordes a la realidad comercial actual, y sin perder de vista la normativa que sobre cuestiones particulares rigen la materia;

Que particularmente, la normativa aplicable a habilitaciones municipales no ha previsto la inclusión de sistemas electrónicos que respondan a dichos requerimientos por lo que se hace necesario establecer un nuevo sistema normativo, transparente, ágil y eficiente que responda a las exigencias detalladas en los considerandos precedentes;

Que a fines de la reglamentación de esos pormenores resulta competente esta AGENCIA a tenor de lo dispuesto en los artículos 9° y 148/155 de la Ordenanza Fiscal, y de acuerdo a las misiones y funciones establecidas por Decreto N° 1.740/18;

Que el trámite electrónico de las Habilitaciones simplificará e incentivará la registración formal de las actividades, sin entorpecer o retrasar las mismas, garantizando un régimen moderno donde los ciudadanos realizaran sus trámites de manera ágil, ordenada y eficaz;

Que, a efectos de implementar los objetivos propiciados en los considerandos precedentes, resulta propicio lanzar como proyecto piloto la tramitación electrónica de habilitaciones de establecimientos comerciales en los que se desarrollan actividades de baja complejidad, por cuanto no generan impacto sobre los bienes, los trabajadores, el ambiente o la comunidad en general;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 9° de la Ordenanza Fiscal;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el uso de la plataforma electrónica [tramitacionweb.laplata.gov.ar](http://tramitacionweb.laplata.gov.ar) para la gestión y otorgamiento de las habilitaciones (y trámites conexos) de establecimientos

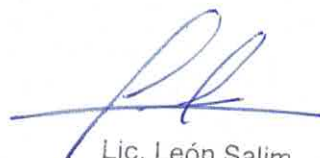


comerciales y/o industriales.

**ARTÍCULO 2°.** Facultar a la Subsecretaría de Atención Ciudadana a establecer las pautas necesarias para la implementación de la plataforma indicada en el artículo 1°, pudiendo para ello dictar todas las normas interpretativas o reglamentarias que fueren menester.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 14 / 19**



Lic. León Salim  
Administrador General  
Agencia Platense de Recaudación  
Municipalidad de La Plata